



El empleo es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C.,

Señor:

LIQUIDADOR

ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

NIT. 900.133.882

CARRERA 10 No. 9 - 60 PISO 2

JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: REQUERIMIENTO – COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

REF. Proceso Coactivo 2-295-2015 *RL*

Señor liquidador, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora jurídica del Ministerio del Trabajo dentro del proceso No. 2-295-2015, en virtud de la Resolución No. 1090 de fecha 05 de mayo de 2015, expedida por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio del Trabajo, la cual sanciono a ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 900.133.882 con domicilio en la CARRERA 10 No. 9 - 60 PISO 2 Jamundi – Valle del Cauca, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.288.700) MCTE, más los intereses causados a partir del 19 de junio de 2015, fecha de ejecutoria de la citada resolución hasta cuando efectué el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No. 309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS LABORALES administrado por Fidupervisora S.A., más las costas si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior solicitamos la incorporación y reconocimiento del crédito en el proceso de liquidación voluntaria de ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT. 900.133.882, y a favor del Ministerio del Trabajo por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.119.482) MCTE.

Adjunto copia del auto que libro mandamiento de pago y liquidación del crédito.

Sírvase dirigir su respuesta con el número de radicado a la Oficina Asesora Jurídica – Grupo Cobro Coactivo, Carrera 14 No. 99 – 33 Piso 11, Edificio REM – Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**OMAYRA MEZA PIEDRAHITA**  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyecto: Dersy C L

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



*26/11/2020*



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

### ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE MULTAS

ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A..E.S.P. EN LIQUIDACION NIT. 900.133.882

Exp. 2-295-2015

3-nov-20	VALOR DEUDA	INTS LEGALES	FECHA INICIO	TIEMPO /DIAS	VALOR INTERESES	TOTAL ADEUDADO
	1.288.700	12%	19-jun-15	1934	830.782	2.119.482

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ASESORA JURIDICA- GRUPO COBRO COACTIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 3779999

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular 120**

**www.mintrabajo.gov.co**

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO COBRO COACTIVO  
AUTO**

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 1090 de fecha 05 de Mayo de 2015, expedida por la Dirección Territorial VALLE DEL CAUCA del Ministerio del Trabajo, se sancionó a ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A..E.S.P. con domicilio en CARRERA 10 N° 9- 60 PISO 2 de JAMUNDI, con constancia de ejecutoria de fecha 19 de Junio de 2015.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,288,700.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de ASEO JAMUNDI EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A..E.S.P. en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 900133882, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,288,700.00) MCTE, mas los intereses causados a partir de 19 de Junio de 2015, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 mas las costas si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO :** Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DEL TRABAJO

JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA

En la ciudad de BOGOTÁ **ASESOR O AL SEGRUPO COOPERATIVO**

de \_\_\_\_\_ se presenta el Señor(a) \_\_\_\_\_

Identificado(a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

en Calidad de \_\_\_\_\_

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha

\_\_\_\_\_ en el proceso No. \_\_\_\_\_ y se hace

entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR  
NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_